



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

CONVOCATORIA DE INGRESO AL
PROGRAMA DE APOYOS PARA LA SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM
MODALIDAD NACIONAL
2025

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (en adelante, DGAPA) invita a las entidades académicas a presentar personas postulantes para concursar por el otorgamiento de un apoyo dentro del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico (en adelante, PASPA) 2025 en su modalidad nacional.

I. Objetivo

Contribuir a la superación del personal académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, UNAM), mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de estudios de posgrado, estancias sabáticas y estancias de investigación en el territorio nacional.

II. Condiciones generales

1. Las postulaciones y el otorgamiento de los apoyos en esta convocatoria se harán de acuerdo con las **Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM 2025 en su Modalidad Nacional** (en adelante, Reglas de Operación), publicadas en *Gaceta UNAM* y en el sitio *web* de la DGAPA «<https://dgapa.unam.mx>».
2. El PASPA en su modalidad nacional otorgará apoyos a personas académicas para la realización de:
 - Estudios de posgrado
 - Estancias sabáticas
 - Estancias de investigación
3. Las personas postulantes deberán presentar las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, a la Subcomisión de Superación del Personal Académico (en adelante, Subcomisión) de su entidad de adscripción.
4. Las solicitudes serán evaluadas por la Subcomisión de la entidad, que será la encargada de postular las candidaturas ante la Comisión Técnica del PASPA.
5. Las personas postulantes deberán contar, al momento de iniciar el apoyo, con la comisión con goce de sueldo o con la licencia sin goce de sueldo, aprobada por el Consejo Técnico correspondiente, en los términos del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
6. Las personas postulantes deberán contar con título de licenciatura o grado superior y deberán ser:

- a) Personal académico de tiempo completo o de medio tiempo.
- b) Profesorado de asignatura con 3 años de antigüedad y un mínimo contratado de 10 horas-semana-mes frente a grupo.

III. Normas de Procedimiento

1. A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, las personas interesadas deberán dirigirse a la Subcomisión de su entidad académica para obtener la información respectiva para la entrega de la documentación.
2. Las personas postulantes deberán presentar la solicitud acompañada de la documentación completa, respetando la fecha límite de entrega que señale la Subcomisión de su entidad de adscripción.
3. La Subcomisión deberá registrar en el Sistema de Gestión Electrónica de la DGAPA (GeDGAPA Servicios en línea) las solicitudes y entregarlas a la DGAPA de acuerdo con el siguiente calendario:
 - PERIODO 2025-I – hasta el 21 de marzo de 2025
 - PERIODO 2025-II – hasta el 4 de julio de 2025
4. Las solicitudes de apoyo debidamente requisitadas y acompañadas de la documentación correspondiente serán evaluadas y dictaminadas por medio de los procedimientos que se establecen en las Reglas de Operación.
5. Los resultados se darán a conocer de acuerdo con el siguiente calendario:
 - PERIODO 2025-I - a partir del 6 de junio de 2025
 - PERIODO 2025-II - a partir del 26 de septiembre de 2025
6. No se recibirán expedientes incompletos ni extemporáneos con respecto a la fecha de inicio del apoyo solicitado.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., a 27 de febrero de 2025

EL DIRECTOR GENERAL
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO